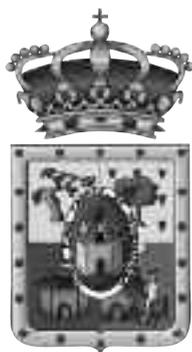


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Viernes 12 de Diciembre

Núm. 141

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INE	
Requerimiento de datos	3158

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obras Plan de Caminos Agrícolas 2014 Zona 1	3158
Obras Plan de Caminos Agrícolas 2014 Zona 2	3158
Obras Plan de Caminos Agrícolas 2014 Zona 3	3159

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Bajas por caducidad de extranjeros	3159
Bajas por caducidad de extranjeros	3162
Bases concesión premios a deportistas individuales	3165
ÁGREDA	
Presupuesto 2015	3169
COVALEDA	
Padrón agua, basura y alcantarillado	3169
CUÉLLAR DE LA SIERRA	
Presupuesto 2014	3170
FUENTEARMEGIL	
Modificación de créditos nº 2/2014	3170
FUENTELFRESNO	
Presupuesto 2014	3171
GOLMAYO	
Rectificación	3171
GORMAZ	
Ordenanza impuesto de vehículos	3171
MATALEBRERAS	
Presupuesto 2015	3175
QUINTANA REDONDA	
Modificación de crédito nº 1/2014	3175
RIOSECO DE SORIA	
Vacantes juez de paz titular y sustituto	3176
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Presupuesto 2013	3176
SERÓN DE NAGIMA	
Modificación presupuesto de gastos	3177
SOTILLO DEL RINCÓN	
Modificación de crédito nº 1/2014	3177
TRÉVAGO	
Presupuesto 2015	3178
VALDEMALUQUE	
Modificación ordenanza suministro de agua	3178
VILLAR DEL CAMPO	
Vacante juez de paz titular	3178

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Proyecto de explotación y estudio impacto ambiental explotación "Santa Ana"	3179
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ampliación coto de caza SO-10280	3179
JUNTA DE CATILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Bases concentración parcelaria zona de Alcubilla de Avellaneda II	3179

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos 198/2014	3180

S
U
M
A
R
I
O



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN ZAMORA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que han sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Plaza el Mercado, número 24 CP 49003 de Zamora. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 980508290 y 980508274, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

<i>Razón Social</i>	<i>Localidad</i>	<i>NIF</i>	<i>Encuesta y Período</i>
Simal Ortiz, Fernando Expte. 14002089	Plaza San Francisco, Nº 8, 42003, Soria	36512710A	Indicadores de actividad del sector servicios mes septiembre de 2014

Zamora, 27 de noviembre de 2014.– El Delegado Provincial, Julio César Hernández Sánchez. 2711

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

COOPERACIÓN LOCAL

Aprobado por la Junta de Gobierno ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, el proyecto de la obra incluida en el Plan de Caminos Agrícolas de 2014 “Mejora de caminos, Zona 1: Camino de Ágreda a Fuentes de Ágreda (Ágreda); Camino de Olvega a Hinojosa del Campo (Ólvega); Camino de Peñalcázar (Portillo de Soria); Camino de Santa Cruz de Yanguas a la Póveda (Santa Cruz de Yanguas) y Camino de Huérteles a Montaves (Villar del Río)”, con un presupuesto de 44.788,47 €, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ángel Millán de Miguel, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 27 de noviembre de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 2730a

Aprobado por la Junta de Gobierno ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, el proyecto de la obra incluida en el Plan de Caminos Agrícolas de 2014 “Mejora de caminos, Zona 2: Camino de Chércoles a Monteagudo (Almaluez); Camino de Marazovel a Alpanseque

BOPSO-141-12122014



(Alpanseque); Camino de Mezquetillas a Alpanseque (Baraona); Camino real Almazán-Tajueco (Matamala); Camino de Maján (Nepas) y Camino de circunvalación norte (Nolay)”, con un presupuesto de 50.498,97 €, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Jesús María Jiménez Chércoles –AgriTop, S.L.P.–, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 27 de noviembre de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2730b

Aprobado por la Junta de Gobierno ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, el proyecto de la obra incluida en el Plan de Caminos Agrícolas de 2014 “Mejora de caminos, Zona 3: Camino de acceso a puente de Hinojosa (El Royo); Camino de Zayuelas a Fuencaliente del Burgo (Fuentearmegil); Camino de Carbonera-pozo (Golmayo); Caminos de La Perera (Recuerda); Camino de Talveila a Vadillo por el monte de Talveila (Talveila) y Camino de la Royada (Vinuesa)”, con un presupuesto de 57.346,66 €, redactado por el Ingeniero Agrícola y del Medio Rural D. Miguel Ángel Sanz Martínez –Tecnas, S.A.–, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 27 de noviembre de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2730c

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BAJAS CADUCIDAD EXTRANJEROS

El Alcalde ha dictado el siguiente decreto del 27 de noviembre de 2014 para dar de baja por caducidad del Padrón Municipal de Habitantes a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente empadronados desde hace más de dos años que no han renovado su inscripción padronal, los cuales se relacionan a continuación:

<i>Documento</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha Nacim.</i>	<i>Id</i>
X0858136Y	LUIS ANTONIO BORGES PASCUA	29/08/1967	5467
X3581089N	ALEJANDRA JAUME	30/03/1983	20703
X2779497Q	FLOR JACINTA MEJIA LOOR	24/07/1961	27936
X2331046L	PEDRO ENRIQUE PEREZ VARGAS	28/04/1967	33679
X1622072C	ALICIA GRACIELA SPELTA OTERO	13/07/1954	41290
X2599264B	GAYA MAMADOU YATERA	07/04/1969	43704
X1498759X	ANABELA FATIMA FERNANDES DIAS	06/02/1971	44215
X2458566G	BENMESSAOUDA KAIDI	01/02/1965	45001
X3426735B	SAMI ABDELLATIF ELSAYED	02/10/1976	46338
X5161500R	CARLOS JOSE DOS SANTOS MATOS	14/07/1969	48666
X1367673R	JOAO LUIZ ALVES	03/11/1956	49439
X5639058X	LARS JORGEN HELD	23/11/1965	50141
X2737930X	SARA ANITA GRUEZO HURTADO	14/07/1968	50436
X6880501M	REINALDINA MARTINA VAZQUES JALDIN	12/11/1979	50759
X9647580T	GLADYS ROJAS FLORES	17/08/1978	51368



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Viernes, 12 de Diciembre de 2014

Pág. 3160

BOPSO-141-12122014

Y0010639G	KEVIN SALVATIERRA	15/05/2001	51611
X8218552P	JOSE LUIS VARGAS VALLE	03/01/1985	51631
Y0064436G	JUAN CARLOS ESCOBAR BARRIOS	14/05/2004	51635
Y1372703P	LUIS ADOLFO HINOJOSA LOZANO	21/06/2000	80531
2978672	CATALINA BLANCO DE CONDO	18/06/1946	81977
X9027375J	CINTHIA ELIZABETH SANCHEZ DE CACERES	21/10/1975	84539
Y0804215B	MAXIMA ROJAS DE ZEBALLOS	29/05/1954	84945
X5564636Q	BASILIA ESPAÑA	01/06/1978	85245
Y1139268T	KEVIN ARNOLD ZAMBRANA BUSTAMANTE	13/11/2001	85329
Y0986143D	NADIYA CHYHER	28/04/1966	85479
X9977491E	JOSE LUIS CASILLA	15/08/1987	86033
X8294861A	RUDY ELVIS AREBALO FLORES	07/03/1982	86659
X8157986R	KARIM SANGARE	03/03/1977	89223
X8621970Y	DIANA CAROLINA MACIAS VERA	07/06/1993	89463
X9775385V	ALEX ZAMBRANA VILLARROEL	03/11/1974	90186
X8731970C	JEFFERSEN GONZALES BAÑO	06/04/1992	91153
X9238768J	GERMANIA ELIZABETH BONILLA VARGAS	30/08/1986	91359
X9238792Z	ISRAEL JOSUE MATA BONILLA	08/01/2005	91360
X8771520X	SAMIRA GRAICHI	10/11/1979	91578
X8846406P	ALFREDO ANTONIO CONTRERAS MAÑON	28/09/1977	91682
Y0915519H	MARIA ROSARIO RODRIGUEZ ZAMBRANA	28/08/1968	91970
X8346128A	DAVIT BURDULI	07/06/1994	92125
Y0688950E	DJELIETOU OURO TAGBA	25/05/1985	92579
X9202394W	MAXIMO CANCHIHUAMAN MANDUJANO	17/10/1947	92612
X8740777H	AUDDIE MAICOL GARAYCOCHEA BAZAN	09/10/1979	92883
X9322533N	THAIS DANIKHA MIFFLIN RADA	17/03/1993	93006
Y2129850H	FICHAR MOHAMAN IBRAIMA	05/01/2004	93170
Y2129808E	TAISSIR MOHAMAN IBRAIMA	15/09/2005	93171
Y0714764F	RUBERTA MORA ARQUIPA	07/06/1974	93281
X9844973F	JULIANA ANDREA PALACIO ALVAREZ	23/02/1987	93376
X9128154Y	MIRTHA BUSTILLOS COPA	27/05/1987	93976
Y0328884K	JOSE MIGUEL MERCEDES MOTA	24/09/1973	95631
X7641321P	FILIBERTO CACERES ZENTENO	26/10/1957	96447
Y2061405K	FATIMA ZOHRA BADER	22/03/1969	99555
Y1782070K	NAOUAL BEN HACHMI	30/06/1997	99557
X8169382N	DRISS EL BOUCHTI	01/01/1974	100527
Y0937045Q	OSCAR FELIPE PRADO VALENCIA	11/10/1986	100550
Y0937072C	JUAN JOSE PRADO PALACIO	11/10/2005	100551
Y0937082F	SAMUEL PRADO PALACIO	20/01/2008	100553



Y0441805N	BRAHIM AASSINE	28/01/1979	100728
B0156026	ASTOU DOUCOURE	27/03/1979	101661
439444476	ANJANI LOUISE COLE	17/01/1970	102212
439444475	JAMES EDWARD COLE	05/05/1969	102213
443241240	JAMES CARSON MOORE COLE	25/08/2001	102214
443241232	CURRIAN DEE SOMERSET COLE	27/09/2002	102215
Y0814198N	MOR PENDA DIONGUE	13/01/1972	102412
1701340232	LUISA MARGARITA ANTE	16/06/1945	102466
Y0230015Y	ABDELHAK MANSOURI	22/07/1984	103593
KH409986	HASSAN AKHTAR	06/06/1988	105464
CA0048648	BRAIMA CAMARA	20/08/1981	107175
X8578524F	ORLANDO URIONA NUÑEZ	20/10/1981	107238
SP0713488	IRALMA POLONIO COSTE	09/04/1981	107241
0901788778	ROSA DELIA PACHECO SANCHEZ	23/08/1951	107552
	MELISA PAN	13/02/2012	107685
F0294155	MONJUR HUSSAIN	25/05/1992	107786
901769935	ELSA ELVIRA PULLAS SANCHEZ	15/05/1954	108330
G39327428	YUWEI CHEN	18/07/1985	108426
9797984	YULENCA SUSANA CORTEZ SAAVEDRA	04/08/1993	108668
C679409	MARIA ELENA PADILLA PADILLA	31/12/1944	108911
Y1526756F	OLENKA GONZALES CABEZAS	30/03/1993	108925
B0243008	YOUSOUF DIARRA	27/07/1982	108939
0926202	MARIEM MOH NAFE BACHIR	22/02/1967	109040
Y2449099G	CARLOS BERNARDO SEGURA GALVA	30/08/1998	109043
AM537973	VIRGELINA BUITRAGO DE RESTREPO	14/12/1944	109107
PC364561	ABODARAMANI JOBARTEH	10/07/1994	109162
	DYLAN ADRIAN AREBALO VILLARROEL	05/09/2012	109411
KV2085940	FATINE RAHMOUNI	21/04/1993	109454
Y1349732Z	WILLIAM BLAKELY JARRETT	10/08/1990	109547
XD595549	JESUS ENRIQUE HARO MARTIN	02/03/1953	109815
XD595546	MARIA ANTONIETA APARICIO FERNANDEZ	31/08/1954	109816
Z0330V6FV	MISSIPISI KASONGO	14/06/1933	110013
Y2547945L	TIMOTHY JAMES BREMNAN	19/05/1990	110032
X0602830T	MARTHA LETICIA JIMENEZ ZUÑIGA	01/06/1965	110089

La fecha de baja del Padrón Municipal de Habitantes será la de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con la siguiente legislación vigente:

Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre que modifica el Art. 16 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, que establece que la inscripción en el PMH de los extranjeros no comunitarios sin residencia permanente se ha de renovar cada dos años.

BOPSO-141-12122014



Las instrucciones técnicas sobre el procedimiento para acordar las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años según la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del INE y del director general de Cooperación Local (B.O.E. 30/05/2005)

Soria, 2 de diciembre de 2014.– El Secretario, Mariano Andrés Aranda García. 2743

BAJAS NO CONFIRMACIÓN RESIDENCIA

El Alcalde ha dictado el siguiente decreto del 27 de noviembre de 2014 para dar de baja por no haber confirmado su residencia a los extranjeros empadronados desde hace más de dos años, los cuales se relacionan a continuación:

<i>Documento</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha Nacim.</i>	<i>Id</i>
BM8185712	AGNIESZKA MARIA BODZIONY	10/08/1979	5365
X0211732V	CREMILDA FERNANDES DA SILVA	21/08/1927	11602
X3106249F	MARIA GUEORGUIEVA TEODOSIEVA	27/02/1971	17953
X1463877L	LANSANA SUSSO	01/01/1963	41328
832411	ANDRES LAJOS TOTH	13/10/1960	41835
X2913359H	SABI ANGUELOV ANDREEV	27/09/1960	45145
X1009216E	ANI ANDREEVA SABEVA	16/12/1989	45147
X4266756A	SORIN UNGUR	23/04/1972	45231
X4086019T	MAMOUDOU SUSSO	18/10/2001	45581
X4752015P	NORA AUGUSTA GUACAPIÑA CALERO	29/08/1978	45903
X3709735L	MUHAMADOU NENE SINERA	02/02/1983	46281
X4766240L	MARCEL BAICU	05/07/1965	46289
X4766254X	LUCIA PAUN	14/05/1970	46290
01AB37850	GIOMAR HUMBERTO DIAZ	07/05/1979	48836
BM8626674	EWA WOLAK	08/06/1982	49102
X3104494T	ALY KORERA	24/12/1978	50131
X3202959W	CISSE MODY	01/01/1972	50363
333348887	GORAN TSVETKOV KOSTOV	18/09/1945	50521
333348874	NAYDA GORANOVA KOSTOVA	24/12/1946	50522
X7783809B	VIOLETA TASHKOVA ZAMFIROVA	06/01/1986	50592
X7080397P	KAMENCA YANKOVA ALEKSANDROVA	24/01/1961	50595
X1425340F	FUSAINY SUSOHO	02/02/1958	50673
X5151027Q	PERCY REATEGUI PANDURO	22/10/1975	50830
X5746272K	GUADALUPE MEJIA	12/12/1930	50878
X1083539D	ALICIA REINA PINEDA SANCHEZ	23/06/1966	50913
Y0891847J	SHUKRI DAUD MAHMUD	23/09/1935	51748
X6288206Y	KANNI SIRAH DAMBA	02/11/2004	75534
X5493050Y	LYUBOMIR OGNYANOV BORISOV	07/08/1985	76792
X5726759N	JOSE LUIS MOREIRA ALCIVAR	09/10/1958	77011

BOPSO-141-12122014

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3163

Viernes, 12 de Diciembre de 2014

Núm. 141

X8102887X	KAMENKA METODIEVA IVANOVA	21/02/2005	77508
333847800	RADKA GEORGIEVA STOIMENOVA	19/10/1969	78178
334703327	VIKTOR DIMITROV BORISLAVOV	22/01/1995	78179
333347034	GORAN GEORGIEV ZORKIN	24/10/1950	78421
333346647	DONKA KAMENOVA ZORKINA	14/09/1951	78422
331780159	ANA BORISOVA ABDULMUTI	02/06/1970	78479
331782090	YANISLAVA YAVOROVA MAHMUDOVA	22/04/1999	78480
310142027286	FRANCOISE ALICE BRAIK	19/11/1948	79001
345580586	DENIS GEORGIEV GRIGOROV	13/05/1998	79169
5039876	RALUCA PETRIC	01/06/1974	79269
10729359	FLORIN MARCEL CHITAS	01/08/1983	79738
332404748	TATYANA GENCHOVA ALEKSANDROVA	21/09/1969	80609
10604863	PETRU ANDREICA	12/06/1960	80716
348186304	ROZALIYA VALENTINOVA STOYANOVA	25/04/1985	81104
348197940	DARIO IVANOV STOYANOV	19/03/2004	81105
X8051699C	SALIHA ALI MAKLI	29/07/1980	81251
112397583	SANDRA MENDES LOPES	17/07/1960	81446
Y0548486L	ESRA ERGYUN KYAMIL	27/07/2002	83782
12882398	TIAGO FELIPE DA SILVA CARDOSO	29/10/1984	83883
X7367234N	CARLOS BRYAN RAZA HERNANDEZ	25/10/2000	83958
AM3031539	DANIEL RUTA	02/06/1985	84455
AM6031541	EWA RUTA	28/04/1986	84456
Y0946734E	IVAN NAYDENOV IVANOV	06/11/1996	84727
Y0883523S	TSVETELIN NAYDENOV IVANOV	20/09/1998	84728
ZF690635	BERNADETT TIMEA SZEMES	12/10/1975	85069
10708972	HENRIQUE PEREIRA DA SILVA	24/09/1969	85105
469115	DRAGOS ANDREI OANCEA	30/10/2003	85862
469116	RARES MIHAI OANCEA	19/03/2006	85863
392230	SAMUEL VARGA	19/07/2005	85997
333003221	ROKSANA GEORGIEVA VALKOVA	10/02/2001	86136
X8409857E	MAYA SLAVIEVA METODIEVA	15/05/1972	86279
9617182	PAULO ALEXANDRE DE BARROS SALVADOR	12/03/1971	87419
8626530	ILIE ENCIU	11/09/1964	87522
131695	FLORIAN ENCIU	04/08/1997	87523
X8891187P	MIGLENA VASILEVA GEORGIEVA	25/02/1984	88295
354242280	ALEKSANDER MIHAYLOV ALEKSANDROV	28/11/1977	88301
9595883	ALEXANDRU FLORIN TRUFAN	01/04/1980	88476
352416168	PLAMEN TOSHKOV KIRILOV	08/02/1987	88548
X8321121C	REYHAN SABRI SABRI	20/05/1976	88612

BOPSO-141-12122014



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Viernes, 12 de Diciembre de 2014

Pág. 3164

BOPSO-141-12122014

X9208880W	ALIN GABRIEL RUSU CORDUNEAN	02/10/2006	89259
357726740	PAUNA MIRCHEVA TSVETKOVA	24/09/1948	89315
X9438857W	SEVDA RUMENOVA ALDINOVA	30/08/1980	90058
X9441759Y	DIAN BOYANOV NENKOV	01/09/1983	90073
X9636465V	ION NISTOROAIA	08/01/1968	90948
X9657273X	ADRIAN DARIO CORONEL	04/02/1979	90964
X5901717D	JAVIER ELIAS BECERRA CORDOVA	20/02/1957	91655
X9684198W	MEGLINE ERFAN EVTIMOVA	19/05/1984	91882
X9880859J	FLORIN POP	28/02/1981	92029
X8535092E	IOAN HAPCA	17/10/1969	93036
Y0209004V	DZHANSU ISMAIL NIHAT	22/10/2003	93515
Y0208979S	NEFISE ISMAIL NIHAT	02/05/1998	93522
Y0269148Q	YANYAN SHEN	31/07/1980	93737
X9513287G	IOAN ADRIAN CIRCO	09/08/1987	93753
Y0361863H	RODRIGO ARQUIMEDES PEREZ GONZALEZ	04/10/1991	94078
Y0238250F	MARTIN ROTUITT MORTENSEN	26/08/1974	94202
Y0293366S	HELDER FILIPE BRANCO MONTEIRO	10/10/1985	94226
Y0365552G	PALAGA PASCA	12/02/1945	94298
Y0302880F	TSVETAN MILETIEV KOLOV	21/08/1968	94317
X8744874K	ANATOLI VENTSISLAVOV TODOROV	15/02/1991	94471
X5709137P	MARIUS CERNOVSCHI	02/03/1982	94532
X9660157L	COSTIN CARP	08/09/1962	94643
X5447384H	AMADOU SUSOHO	16/10/1984	94666
X9920260S	ANCUTA CIOBICA	01/05/1990	94716
Y0443218E	DANIELA COVASA	18/09/1988	94787
X7682844Q	MARIANA PAPAN	15/07/1967	94801
Y0485366B	DANIEL POP	07/12/1979	95472
Y0497728E	ADALBERTO PEREIRA JESUS MACHADO	13/05/1955	95563
Y0499708R	IOAN LAVRIC	05/01/1962	95578
Y0463936V	VIKTORIYA TSVETANOVA DIMITROVA	21/10/1988	95729
X8946108M	ADRIANO IVANOV YOTOV	30/10/1964	95753
Y0532654B	ZELIHA HASAN ALI	14/04/1955	95771
Y0560688P	SABINE VAN LLEUWEN	21/02/1979	95963
X4700197D	RONI ALI	01/11/2002	96368
Y0488922W	ALINA GRIGORAS	19/10/1979	96843
Y0714117G	ALEKSI METODIEV ALEKSIEV	15/06/1980	96848
Y0722717W	AUREL CRISTIAN STOIAN	25/10/1976	96909
Y0722651M	LIDIA STOIAN	21/12/1974	96910
Y0795352A	DORALEIDIS MALDONADO DORADO	31/03/1992	97000



X9534390Q IONICA NEGRAU	09/09/1976	97005
Y0775589C ANDRADA MARIA VOICIANU	16/08/2007	98270
X9606250R CRISTIAN NARCIS VOICIANU	15/07/1978	98271
Y0792311K DIMITAR ZAKOV VELCHEV	11/10/1976	98365
Y0823599Y BORIS STEFANOV BORISOV	05/06/2008	98456
X4677303T ZLATAN BORISOV ALEKSANDROV	13/12/1963	98482
Y0846238J DICH0 TODOROV KIRILOV	22/05/1962	98533
X9960405W NAZILE METIN AHMED	09/04/1990	98703
X8956566K NURGYUL AMISHEVA ARIFOVA	29/06/1975	98771
Y0748024D ALEXANDRU GEORGE NICOLAE	28/06/2008	98812
Y0425497B ESTERA AMALIA GHERBE	10/04/1983	98845
Y0926766H DANKA GEORGIEVA KRUMOVA	13/11/1959	98885
X8756812E BORIS MARIANOV IVANOV	24/04/1994	98922
Y0939790R PAMELA METODIEVA IVANOVA	14/04/2008	98926
Y0958127F ANA MARIA MIHAELA RIZESCU	16/01/1984	98985
Y0950089L DESISLAVA STOYANOVA NIKOLOVA	24/10/1988	98990
EIRIN ERHAN SABRI	23/08/2010	102073
VASILE ROBERTO BROSCAUTANO	28/02/2010	102643
X1794288N GORAN BENGT TELENIUS	24/08/1944	108906
Y2656225S DESISLAVA SVETOSLAVOVA DIMCHEVA	25/03/1989	109561
NUK6D1P95 AURELIANA FELIZ	15/11/1939	110207

BOPSO-141-12122014

La fecha de baja del Padrón Municipal de Habitantes será la de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con la siguiente legislación vigente:

Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre que modifica el Art. 16 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, que establece que la inscripción en el PMH de los extranjeros no comunitarios sin residencia permanente se ha de renovar cada dos años.

Las instrucciones técnicas sobre el procedimiento para acordar las bajas de las inscripciones padronales de los extranjeros empadronados desde hace más de dos años y que no han confirmado su residencia según la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del INE y del director general de Cooperación Local (B.O.E. 30/05/2005)

Soria, 2 de diciembre de 2014.– El Secretario, Mariano Andrés Aranda García 2744

BASES para la concesión de premios a deportistas del municipio de Soria, participantes en competiciones federadas de ámbito nacional o superior, durante el ejercicio 2014.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes tiene previsto dentro de sus objetivos el apoyo a la promoción y desarrollo técnico de los deportistas sorianos que acrediten un importante futuro y proyección deportiva.

En consecuencia, se convoca concurso para la concesión de Premios que estimulen la actividad deportiva con arreglo a las siguientes:

BASES



1ª.- Objeto de la convocatoria:

1.1.- Se convocan para el ejercicio de 2014 Premios para apoyar la promoción y el desarrollo técnico de los deportistas sorianos de acreditada proyección deportiva durante el presente ejercicio.

1.2.- Irán destinados a favorecer el desarrollo y promoción del deportista y a estimular su continuidad en el deporte, cuidando, asimismo, su formación humana y social.

1.3.- No serán objeto de ayuda gastos de protocolo, suntuarios o de representación, etc.

2ª.- Dotación presupuestaria:

A los citados Premios se destina la cantidad máxima de 5.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del presupuesto general de 2014.

Asimismo, con cargo a la misma partida, se destina la cantidad de 300 € para premiar a los deportistas discapacitados intelectuales del Municipio de Soria.

3ª.- Beneficiarios:

Deportistas de la Ciudad que participen durante el presente ejercicio en competiciones federadas de ámbito nacional o internacional.

4ª.- Condiciones que necesariamente han de reunir los solicitantes:

4.1.- Los Nacidos en el Municipio de Soria:

4.1.1.-Estar empadronado en el Municipio de Soria a fecha 1 de enero de 2014.

4.1.2.- Haber nacido en el año 1992 o posteriores.

4.1.3.-Pertener a un Club Deportivo con sede social en el Municipio de Soria y tener licencia federativa en vigor, expedida por la Federación del correspondiente deporte en nuestra Comunidad Autónoma.

4.2.- Los no nacidos en el Municipio de Soria:

4.2.1.-Estar empadronado en el Municipio de Soria a fecha 1 de Enero de 2014.

4.2.2.- Haber nacido en el año 1992 o posteriores.

4.2.3.-Pertener a un Club Deportivo con sede social en el Municipio de Soria y tener suscrita en este licencia federativa en vigor.

4.2.4.-Haber realizado, durante los tres años anteriores a 2014, su deporte habitual en Soria,

4.3.-En ambos casos si el interesado pertenece a un deporte de los considerados "de equipo", este deberá al menos haber participado con selección autonómica en un campeonato nacional, o deberá pertenecer a equipo de la máxima categoría nacional (división de honor, en su caso) de su deporte.

5ª.- Solicitudes y documentación:

5.1.- Todas las peticiones que se realicen, tanto de deportistas Nacidos como de NO nacidos en el Municipio de Soria, deberán contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia firmada por el interesado o representante legal, en su caso, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo anexo I.

b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en Competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc).

Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.



- c) Fotocopia del D.N.I., o en su caso fotocopia del Libro de Familia.
- d) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- e) Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

5.2.- Las solicitudes pertenecientes a deportistas no Nacidos en el Municipio de Soria, junto a la documentación anterior, deberán presentar:

a) Certificado del Club Deportivo de Soria con el que el/la deportista tenga suscrita Licencia Federativa, en el que haga constar la pertenencia del solicitante a la Entidad, y que ha suscrito en esta Licencia Federativa durante los Tres años anteriores a 2014; y que durante el referido período ha realizado su deporte habitual en el Municipio de Soria.

5.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las 14.00 horas del 16 de enero de 2015. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

5.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

5.5.- Los solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

6ª: Tramitación y resolución de la convocatoria.

6.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

6.2.- La convocatoria se resolverá con antelación al 27 de Febrero de 2015.

6.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, se entenderán por desestimadas.

6.4.- La concesión del Premio se comunicará a todos los solicitantes acreedores de los mismos.

7ª.- Criterios de Valoración:

Para la fijación de los Premios, se valorarán únicamente los dos mejores resultados obtenidos, de acuerdo con la Categoría en la que milita el deportista en competiciones oficiales, Ctos. de España, de Europa o del Mundo.

Serán acreedores a Premio económico los mejores resultados en competiciones oficiales nacionales y todos los obtenidos en competición oficial internacional. La Participación en competición oficial de ámbito nacional obtendrá, como mínimo, diploma de reconocimiento.

8ª.- Compatibilidad:

8.1.- Las cuantías que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin.

9ª.- Pago:

9.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

9.2.- El importe de la subvención no será nunca inferior a 60 €, y aquellas que sean por el referido importe se librarán en lotes de material deportivo.

9.3.- El libramiento de las cantidades concedidas se realizará a partir de la fecha de aprobación por el órgano municipal competente.



10ª.- Obligaciones del Beneficiario:

Las obligaciones que asumen los beneficiarios de los premios, conforme a esta convocatoria, son:

- a) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes toda la información que este le solicite referente a la actividad objeto del premio.
- b) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes en relación con el premio concedido.
- c) Colaborar, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes y en la medida de las posibilidades del beneficiario, con el programa deportivo de la Entidad Municipal.

11ª.- Cancelación y reintegro:

11.1.- En caso de incumplimiento por parte del beneficiario de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá por el órgano competente a la cancelación de la cuantía concedida, con la obligación de éste de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida son:

- a) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- b) Incumplir cualquier otra condición impuesta a los beneficiarios y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas sobre la cuantía aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta por la propia Comisión.

ANEXO

Solicitud Premios Deportistas del Municipio de Soria Ejercicio 2014

D. en nombre propio o en representación de
D. con D.N.I. nº, domicilio en
calle, Provincia, C.P., Telé-
fono Licencia Federativa del Club (indicar Club).

EXPONE:

1º.- Que presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc). Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.
- c) Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, fotocopia del Libro de Familia.
- d) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- e) Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.
- f) Para los no nacidos en el municipio de Soria, junto a la documentación anterior:

BOPSO-141-12122014



f.1.- Certificado del Club Deportivo de Soria de procedencia de que en los años 2011, 2012 y 2013 ha suscrito en esa Entidad Licencia federativa y de haber realizado su deporte habitual en el Municipio de Soria.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación que se acompaña.

En Soria a de de 2014.

Fdo. D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, 28 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2731

ÁGREDA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ágreda, 28 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

2739

COVALEDA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que, desde el 15 de diciembre próximo y hasta el día 15 de febrero de 2015, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las siguientes tasas y precios públicos correspondientes al período 1º de octubre de 2013 a 30 de septiembre de 2014:

Recogida de basuras.

Abastecimiento de agua a domicilio.

Alcantarillado.

La forma de ingreso será a través de la entidad bancaria colaboradora Banco Santander, sucursal de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de nueve a trece horas para todos aquellos contribuyentes que no tengan domiciliadas sus deudas tributarias.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 28, 61 y 161 de la Ley General Tributaria.

Durante el período de cobro expresado quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones que afectan a dichas liquidaciones.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones tributarias en el mismo integradas, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de cobro (del 15 de diciembre de 2014 al 15 de febrero de 2015).

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

BOPSO-141-12122014



de la provincia de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso si se considera conveniente.

Covaleda, 25 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz.

2712

CUÉLLAR DE LA SIERRA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.200	Gastos en bienes corrientes y servicios9.000
Ingresos patrimoniales.....7.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales10.000
Enajenación de inversiones reales10.400	TOTAL GASTOS.....19.000
TOTAL INGRESOS.....19.000	

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Plaza de funcionarios*

1. 1 Secretario Interventor en agrupación

b) *Personal laboral*

2. 1 Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cuéllar de la Sierra, 13 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Pascual Sanz Lerma. 2721

FUENTEARMEGIL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2014, el expediente de modificación de créditos nº 2/14, Presupuesto General Municipal 2014, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 27 de noviembre 2014.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo.

2717

**FUENTELFRESNO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2014**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....5.000	Gastos en bienes corrientes y servicios13.000
Transferencias corrientes.....2.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....6.000	Inversiones reales10.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS23.000
Enajenación de inversiones reales10.000	
TOTAL INGRESOS.....23.000	

PLANTILLA DE PERSONALa) *Plaza de funcionarios*

1. 1 Secretario Interventor en agrupación

b) *Personal laboral*

2. 1 Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentelfresno, 13 de noviembre de 2014.– El Alcalde, José Miguel Díez Martín. 2720

GOLMAYO

Advertido el error del Anuncio publicado con fecha 28 de noviembre de 2014, para la elección del Juez de Paz Titular, donde pone Félix Cubillo Romera, debe poner Benito Serrano Mata, abriéndose un plazo de 30 días hábiles para presentar la solicitud a contar desde la fecha del primer anuncio, 28 de noviembre de 2014.

Golmayo, 28 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2723

GORMAZ*EDICTO del Ayuntamiento de Gormaz sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*

Aprobado definitivamente, al no presentarse reclamaciones durante el período de exposición al público, a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2013, por el que se aprueba con carácter provisional Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. En cumplimiento de lo



establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se se procede a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza Mencionada.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1.- Disposición General

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en el artículo 4.1. a), b) y 106 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 59.1.c), del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), y de conformidad con lo previsto en los artículos 92 a 99 del mencionado Texto Refundido.

Artículo 2.- Naturaleza y Hecho Imponible.

2.1. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2.2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

2.3.- No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3.- Exenciones y Bonificaciones.

3.1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.



A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Las exenciones previstas en este apartado e) no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

3.2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado o resolución de la minusvalía emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición con fotocopia del carnet de conducir, de la ficha técnica y del permiso de circulación así como declaración responsable en la que se especifique el uso y destino del vehículo.

3.3.- Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 5.- Cuota.

5.1.- Las cuotas para cada clase de vehículos se fijan en:

Potencia y clase de vehículo Cuota

VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Turismos

De menos de 8 caballos fiscales: 12,62

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 34,08

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 71,94

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 89,61

De 20 caballos fiscales en adelante: 112,00



Autobuses

De menos de 21 plazas: 83,30

De 21 a 50 plazas: 118,64

De más de 50 plazas: 148,30

Camiones

De menos de 1.000 Kg de carga útil: 42,28

De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil: 83,30

De 3.000 a 9.999 Kg de carga útil: 118,64

De más de 9.999 Kg de carga útil: 148,30

Tractores

De menos de 16 caballos fiscales: 17,67

De 16 a 25 caballos fiscales: 27,77

De más de 25 caballos fiscales: 83,30

Remolques

De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil: 17,67

De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 27,77

De más de 2.999 kg de carga útil: 83,30

Otros vehículos

Ciclomotores: 4,42

Motocicletas hasta 125 c.c.: 4,42

Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.: 7,57

Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.: 15,15

Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.: 30,29

Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 60,58

Estos coeficientes se aplicarán, en todo caso, sobre las cuotas modificadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

5.2.- Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de 9 personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

5.3.- Si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kilogramos de carga útil, tributará como camión.

5.4.- Sobre las cuotas incrementadas se establece una bonificación del 100 por 100 en los siguientes casos:

a) De carácter general, que se aplicarán de oficio por este Ayuntamiento, para los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la primera matriculación; y

b) De carácter especial, a solicitud de parte interesada, para los vehículos históricos, debiéndose acreditar la catalogación, conforme al vigente Reglamento de Vehículos Históricos.

Artículo 6 - Período impositivo y Devengo.

6.1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.



6.2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

6.3.- El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Artículo 7 - Gestión.

1. Corresponde a este Ayuntamiento la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Gormaz, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La gestión tributaria del presente impuesto, así como la gestión recaudatoria del mismo, se encuentra delegada a favor de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por lo que las referencias hechas en el párrafo anterior a las competencias del Ayuntamiento, se entienden hechas a favor de la Diputación Provincial de Soria, en cuanto a las competencias delegadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza, se estará a lo estipulado en la normativa Comunitaria, Estatal o Autonómica que sea de aplicación.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y comenzará a aplicarse a partir del 1º de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Tercera.- Las cuantías económicas fijadas en esta Ordenanza, así como otras no reseñadas que tengan relación con ella, estarán sujetas a la Revisión Ordinaria de las Ordenanzas Fiscales.

Gormaz, 28 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana. 2727

MATALEBRERAS

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2014, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Matalebreras y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Matalebreras, 25 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Pedro María Moreno Valer. 2715

QUINTANA REDONDA

Habiéndose expuesto al público durante un plazo de quince días hábiles, el expediente de modificación de créditos 1/2014 del Ayuntamiento de Quintana Redonda sin que se hayan pre-



sentado alegaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado el acuerdo del día 7 de octubre de 2014 referido al expediente antes citado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 169 del R.D.L. 3/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), se procede a su publicación resumida por capítulos

Capítulo 6: 199.629,00 euros.

El importe anterior se financia con cargo al remanente de tesorería del año 2013.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Quintana Redonda, 21 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 2714

RIOSECO DE SORIA

Estando próxima a producirse vacante en el cargo de Juez de paz titular y Juez de paz sustituto de este Municipio, se va a proceder a la renovación de estos cargos.

Se efectúa convocatoria pública para que en el plazo de 15 días hábiles, las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Rioseco de Soria, 27 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 2719

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas para el ejercicio 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	28.500
Impuestos indirectos.....	1.500
Tasas y otros ingresos.....	26.700
Transferencias corrientes.....	30.200
Ingresos patrimoniales.....	43.400

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital	3.000
TOTAL INGRESOS.....	133.300

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	24.500
Gastos en bienes corrientes y servicios	75.500
Transferencias corrientes	1.200

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	32.100
TOTAL GASTOS.....	133.300

BOPSO-141-12122014

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Funcionario*: Secretario Interventor: 1b) *Personal laboral eventual*: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo en la forma plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de las Hoyas, noviembre de 2014.– El Alcalde, Paul E. Borfiga. 2734

SERÓN DE NÁGIMA

Por el Pleno del Órgano Gestor de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Transferencias de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serón de Nágima, 1 de diciembre de 2014.– El Presidente. Tomás Cabezón Casas. 2729

SOTILLO DEL RINCÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo del Rincón (Soria) en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
1-143	Otro Personal	7.500,00	10.000,00
2-22604	Jurídicos	5.000,00	8.000,00
Presupuesto de ingresos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
870	Remanente		5.500,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sotillo del Rincón, 21 de noviembre de 2014.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 2713



TRÉVAGO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el año 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Trévago, 25 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

2716

VALDEMALUQUE

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 14 de agosto de 2014, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de suministro de agua, el artículo 6 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

Artículo 6.

Facturación anual

Viviendas, industrias y locales

- Mínimo de facturación: Hasta 60 m³: 50 euros.

- De 61 a 90 m³: a 0,16 euros/m³.

- De 91 a 120 m³: a 0,21 euros/m³.

- De 120 a 150 m³: a 0,30 euros/m³.

- De 150 m³ en adelante: a 0,40 euros/m³.

Acometidas en servicio sin contador, suministro por aforo: 300,00 euros

Acometidas sin contador y servicio: 7,00 euros

Derechos de enganche red por acometida: 250,00 euros

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 27 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Victor Martínez Martínez.

2718

VILLAR DEL CAMPO

En este Ayuntamiento de Villar del Campo, se sigue expediente para la elección de Juez de paz titular. Las Personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar este cargo, pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente.

Villar del Campo, 26 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera.

2728

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO****ANUNCIO**

INFORMACIÓN pública relativa al Proyecto Modificado de Explotación y su Estudio de Impacto Ambiental de la concesión de explotación denominada "Sana Ana" nº 1.253, en el término municipal de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, este Servicio Territorial somete a información pública el Proyecto Modificado de Explotación y su Estudio de Impacto Ambiental de la concesión de explotación denominada "Santa Ana" nº 1.253, en el término municipal de Soria, por un período de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, período durante el cual las personas o entidades interesadas podrán formular por escrito y presentar ante este Servicio Territorial cualquier alegación y observación que estimen oportunas.

El Proyecto Modificado y su Estudio de Impacto Ambiental se pueden examinar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria (Sección de Minas), sito en C/ Campo, nº 5 - 4ª planta, de Soria, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Soria, 7 de noviembre de 2014.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 2691

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del Coto de Caza SO-10280

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10280, denominado Centenera de Andaluz, Fuentepinilla y Andaluz, iniciado a instancia de Finca "El Tallar" S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Centenera de Andaluz, Fuentepinilla, Berlanga de Duero, en la provincia de Soria, con una superficie de 1.212,66 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 12 de noviembre del 2014.– El Jefe del Servicio territorial de Medio Ambiente, P.A., Santiago de la Torre Vadillo. 2709

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Alcubilla de Avellaneda II (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto

BOPSO-141-12122014



de 5 de septiembre de 2013 (B.O.C. y L. de 11 de septiembre de 2013), que el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 20 de noviembre de 2014, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 25 de noviembre de 2014.– El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romero. 2725

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Don Ana Castel Frías Secretaria del Juzgado Primera Instancia de Almazán.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 198/2014 por el fallecimiento sin testar de D. Pablo Andrés García ocurrido en Arcos de Jalón el día 5/05/14 promovido por doña Julia Andrés García, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 18 de noviembre de 2014.– La Secretaria, Ana Castel Frías.

2722